

1
¿DÓNDE
QUEREMOS
LLEGAR?

2
¿QUÉ
DEBEMOS
HACER?

3
¿QUÉ
HEMOS
HECHO
HASTA
AHORA?

4
¿DÓNDE
ESTAMOS?
Ley 1/2024

ATENCIÓN

**CHARLA
INFORMATIVA PARA
LAS FAMILIAS**

LEY DE LIBERTAD EDUCATIVA
Ponente: **Jaume Fullana**

**MARTES
18 DE FEBRERO 19:00H
CENTRO SOCIAL**

Organiza:



¿DÓNDE
QUEREMOS
LLEGAR?

1

Realidad lingüística y cultural heterogénea ¿Una anomalía o un hecho enriquecedor?



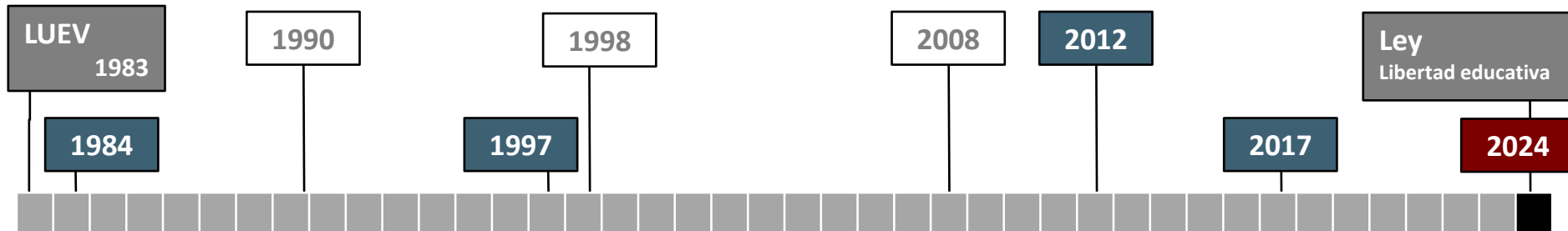
Percibida como
una anomalía

Percibida como
un hecho
enriquecedor

¿QUÉ HEMOS
HECHO HSTA
AHORA?

3

Evolución de la educación plurilingüe en el sistema educativo valenciano



LUEV.

Art 19.2 “Cualquiera que haya sido la lengua habitual al iniciar los estudios, los alumnos tienen que estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano.”

Art 18.1. En las ZPL castellano, la incorporación del valenciano “se hará de forma progresiva, atendiendo a la situación sociolingüística particular, de la manera que reglamentariamente sea determinada.”

DECRETO 79/1984.
Sobre aplicación de la
LUEV

ORDEN 01.09.1984
Desarrollo del decreto 79/1984

**DECRETOS 233 y
234/1997**
PEV, PIL, PIP

DECRETO 127/2012
PPEC - PPEV

DECRETO 9/2017
PEPD

LEY 4/2018
PEPLI

LEY
Libertad educativa



Evolución de la política educativa 2023/2025



DICIEMBRE 2023

LEY 7/2023 de medidas
fiscales, de gestión
administrativa y financiera, y
de organización de la
Generalitat.

Ver disposiciones derogatòries.



DICIEMBRE 2024

Admitido a trámite el recurso
de inconstitucionalidad



ENERO 2025

INFORME de valoración
del trámite de
audiencia pública.
Desestimadas



JUNIO 2024

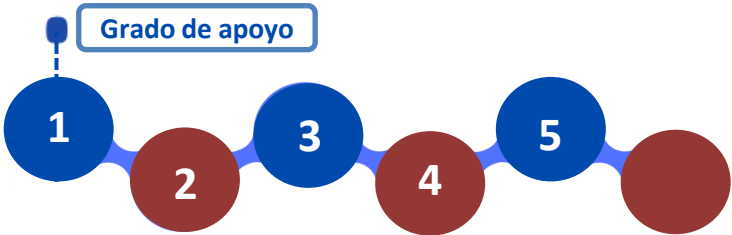
LEY 1/2024, de 27 de junio, de
la Generalitat, por la cual se
regula la libertad educativa



DICIEMBRE 2024 (23.12.2024)

ANUNCIO del trámite de audiencia e
información pública del proyecto de
orden por la cual se convoca el
procedimiento de consulta.
*Plazo: 10 días naturales en período
vacacional.
4145 aportaciones presentadas.*





Ley 1/2024. ¿Con qué apoyos?



Ley 1/2024. ¿Con qué apoyos?

Grado de apoyo

1

2

3

4

5

37 Consejos Escolares Municipales

solicitan la retirada de
la consulta

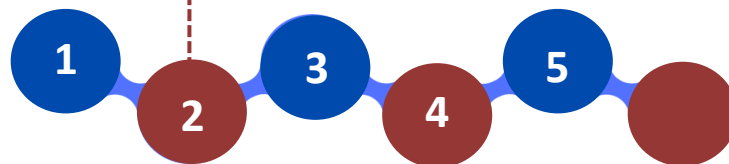
4145 Alegaciones

Trámite de audiencia e
información pública

Necesidad de construir un horizonte de certezas

No miramos solo lo que nos muestran. Más bien y especialmente buscamos aquello que nos esconden

Descodificamos



Ley 1/2024

Libertad
educativa

4.3.1

Ley 1/2024

Libertad de
elección

4.3.1

Ley 1/2024

Plan de uso de
las lenguas

4.3.1

Ley 1/2024

Programa de
lenguas
vehiculares

Ley 1/2024

Fomento del
valenciano

4.3.1

Ley 1/2024

Reconocimiento
del nivel de
valenciano

4.3.1

Ley 1/2024

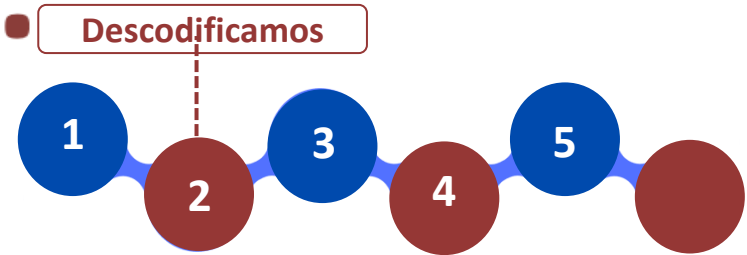
Reconocimiento
del profesorado

Ley 1/2024

Adecuación
lingüística
individual

“Libertad de elección”

“El objeto de la presente ley es regular la libertad de elección de lengua...”



NO ES LIBERTAD DE ELECCIÓN: No está garantizada la opción elegida

AVL.

“El texto de la proposición de ley pone el énfasis en la libertad de elección de lengua por parte de los padres. Sin embargo, no se garantiza que se haga efectiva esa libertad de elección.”

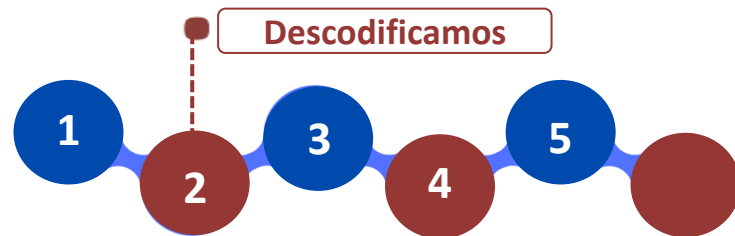
	ANEXO I					SIMULACIÓN CON RATIO 25 ALUMNOS				
	Núm. unidades	L-A	L-B	Unidades L-A	Unidades L-B	TOTAL alumnos	Alumnos L-A	Alumnos L-B	Unidades L-A	Unidades L-B
	1	>=50%	<50%	1	0	25	13	12	1	0

“Reconocimiento del nivel de valenciano”

Informe sobre
la situació del
sistema educatiu
en la Comunitat
Valenciana
Curs 2020-21 i 2021-22



“El alumnado de **Bachillerato** que haya superado la materia los dos cursos con una calificación igual o superior a 7 tendrá derecho al reconocimiento del nivel **C1**”



“Esta medida tiene como principal finalidad “el apoyo, la promoción y el reconocimiento del valenciano”.
(Nota prensa GVA 30.09.2024)

NO ES RECONOCIMIENTO DEL NIVEL DE VALENCIANO: Es política de títulos para todos

- Es promoción del reconocimiento vía exención del conocimiento.

C1

MECR
bis

Puede comprender una amplia gama de textos largos y complejos.

Puede expresarse con fluidez y espontaneidad.

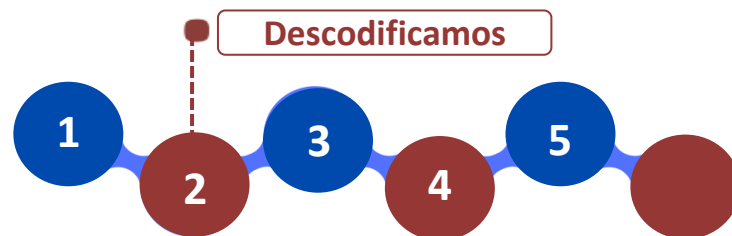
Puede utilizar la lengua de manera flexible y eficaz para propósitos sociales, académicos y profesionales.

Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas complejos

Demuestra un uso controlado de estructuras organizativas, conectores y mecanismos de cohesión⁹

“Reconocimiento del profesorado”

- Al profesorado que vehicule en lengua extranjera se le reconocerá esta circunstancia al efecto de los concursos así como en las actividades de formación del profesorado.
- Tendrá preferencia en las elecciones de turnos y horarios en el caso de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.



NO ES RECONOCIMIENTO DEL PROFESORADO: Es trato discriminatorio

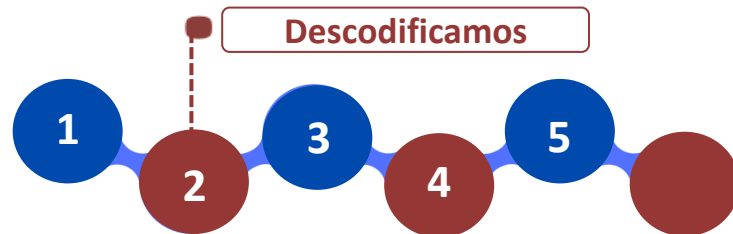
- La Ley 1/2024 implementa trato discriminatorio entre el profesorado en función de la lengua en que vehicule en su enseñanza

“Adecuación lingüística individual”

Definición: adaptación de acceso realizada de manera individual al alumnado que consiste en realizar una modificación de la lengua vehicular en la enseñanza y/o en los libros de texto y materiales curriculares en determinadas áreas o materias.

NO ES “ADECUACIÓN LINGÜÍSTICA INDIVIDUAL”: Es invalidar el aprendizaje

- Las “adecuaciones” no tienen que realizarse para limitar el aprendizaje sino para que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo clase y conseguir los objetivos y las competencias clave de la etapa.



“Autonomía pedagógica y organizativa”

“Los centros, en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa, podrán organizar los recursos humanos adicionales que dispongan en su plantilla para desdoblar determinadas áreas y materias, a fin de tender al hecho que todo el alumnado pueda cursar sus enseñanzas en la lengua base elegida por sus representantes legales.” *Ordre 2/2025, art. 15*



NO ES “AUTONOMÍA”

- “De acuerdo a la autonomía de los centros organizativos, hasta ahora se podían hacer más grupos con los recursos de los centros a fin de garantizar una atención más personalizada al rebajar la ratio de los grupos resultantes. En el curso próximo ¿Cómo podrán hacer uso de esta autonomía si el factor determinante de las unidades, y por tanto de los grupos, es la lengua base elegida?”

ADIDE-PV

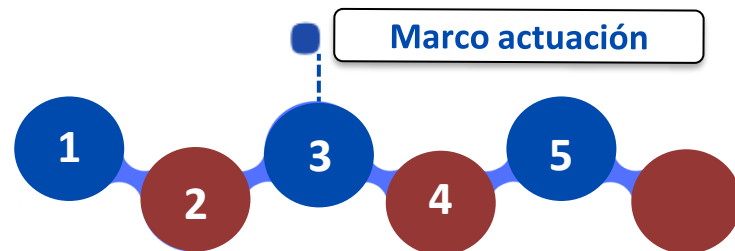
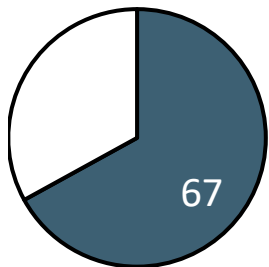
LOE

Art

121.2.bis

Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales.

Nivel de implementación curso 2024-2025



Durante el curso escolar 2024-2025 se implantarán en los centros docentes los aspectos siguientes de la Ley 1/2024:

- a) Título II. Alumnado.
- b) Título III. Profesorado.
- c) Título IV. Uso de las lenguas cooficiales en los centros educativos.
- d) Disposiciones
 - Adicionales.
 - Transitorias.
 - Derogatoria.
 - y finales.

Procedimiento de elección de la lengua base

**PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”**

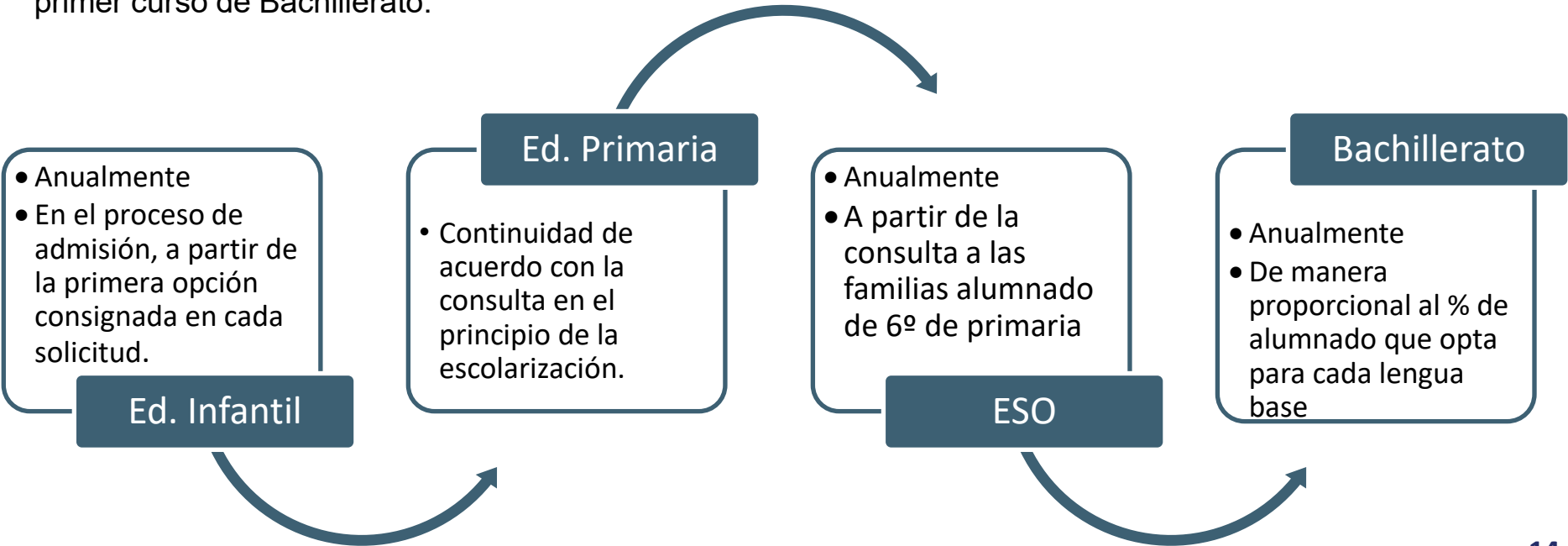
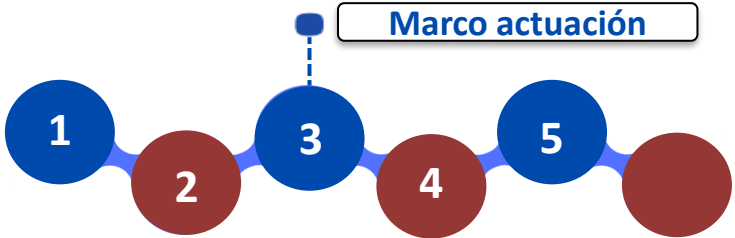
**PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”**



Alumnado que participa en el procedimiento de admisión

(Art. 9.3) La determinación de la lengua base se actualizará anualmente en el inicio de la escolarización en Educación Infantil, en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y en el primer curso de Bachillerato.

Anexo I. Distribución de unidades en función del porcentaje de familias que hayan optado por cada lengua cooficial como lengua base



Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
"ORDINARIO"

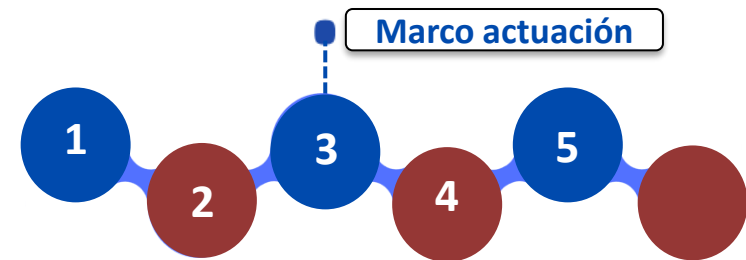
PROCEDIMIENTO
«EXTRAORDINARIO»



Alumnado que NO participa en el procedimiento de admisión

DT 2.ª

“Los representantes legales del alumnado podrán elegir la lengua base mediante un procedimiento de consulta a estos, en los términos que establezca la Conselleria competente en materia de educación.”

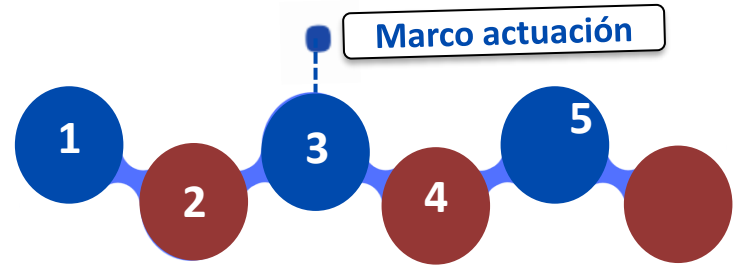


Segundo ciclo de Educación Infantil,
Educación Primaria
Educación Secundaria Obligatoria

Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas frecuentes entorno al procedimiento de consulta a las familias sobre la lengua base (Ley 1/2024)



UEM

UEM

[Inici](#) [Presentació](#) [Estructura](#) [Activitats](#) [Documents](#) [Recursos](#) [Contacte](#) [Mapa d'indicadors UEM](#)

Procedimiento de elección de la lengua base

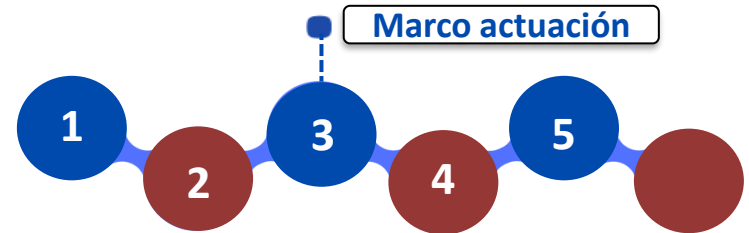
PROCEDIMIENTO
"ORDINARIO"

PROCEDIMIENTO
"EXTRAORDINARIO"



¿La libertad de la lengua base de aprendizaje por parte de las familias puede considerarse un elemento de calidad educativa?

PMF 3



- "La libertad de elección de las familias no es un bien en sí mismo al cual se tenga que aspirar: es responsabilidad de la administración educativa garantizar el derecho de la población a recibir una enseñanza de calidad."

Fuente: [Comunicado de rechazo](#). Expertos de las universidades valencianas

Procedimiento de elección de la lengua base

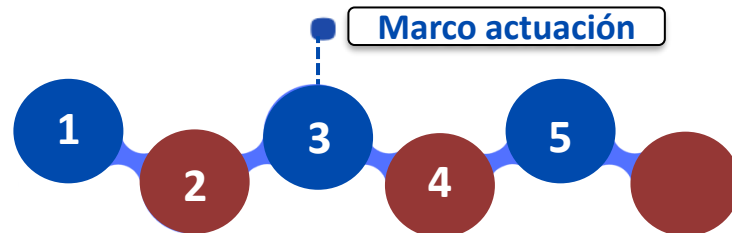
PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



¿Quién podrá participar en esta consulta?

PMF 5



Fuente: Art 3.1 del proyecto de Orden

Podrán participar todas las familias del alumnado matriculado actualmente en:
(Del 25.02.2025 hasta las 14.00 del 04.02.2025)

- El tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil *(Siempre que el alumnado pueda continuar escolarizado en el mismo centro en cursos sucesivos sin necesidad de participar en un nuevo proceso de admisión.)*
- El segundo ciclo de educación Infantil.
- Todos los niveles de Educación Primària.
- Primer, segundo y tercer nivel de la ESO.

Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”

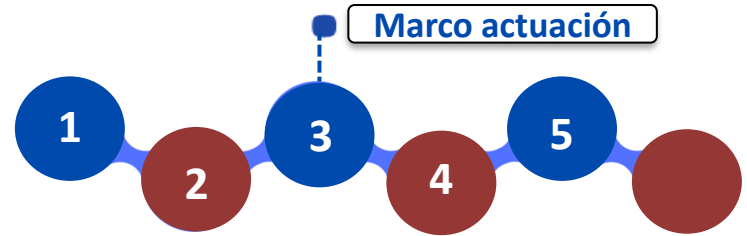


¿Tienen que participar en la consulta uno de los representantes del alumnado o ambos?

PMF 9

Fuente: Art 3.2 del proyecto de Orden

- Será suficiente que uno solo de los representantes legales rellene la consulta.



Procedimiento de elección de la lengua base

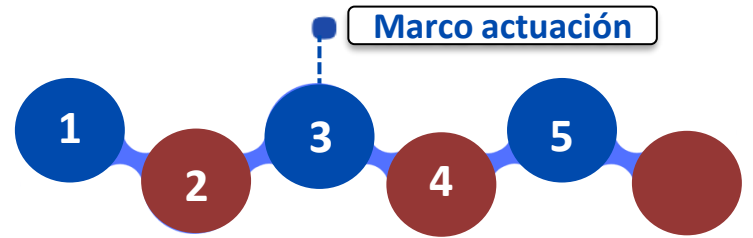
PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



En el caso de hermanos en el mismo centro educativo, la consulta se realizará para cada uno de los alumnos matriculados o por familia?

PMF 8



Fuente: Art 3.2 del proyecto de Orden

- La consulta se realizará para cada alumno matriculado en el centro docente
- (1 voto por alumno)

Procedimiento de elección de la lengua base

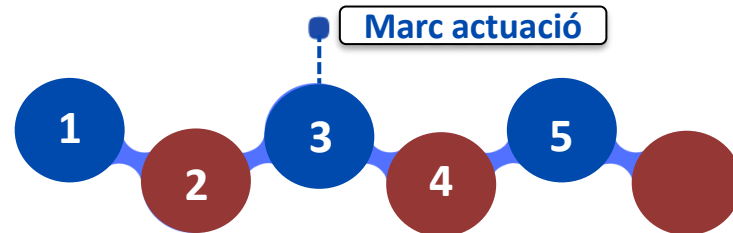
PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



Qué medios se utilizarán para efectuar la consulta?

PMF 13



Fuente: Art 8.2 i 9.1 del proyecto de Orden

- La consulta se efectuará por medios telemáticos a través de una URL.
- El acceso se realizará a través de una clave.

Procedimiento de elección de a lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”

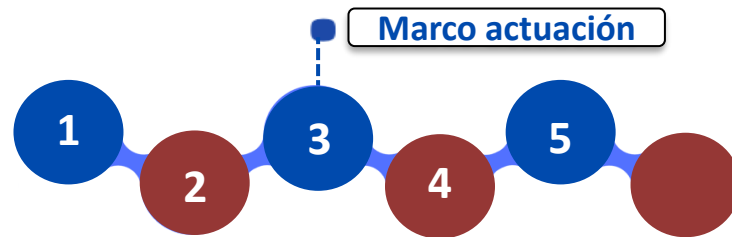


Si la familia no dispone de conexión telemática o medio electrónico, cómo puede participar?

PMF 14

Fuente: Art 8.3 del proyecto de Orden

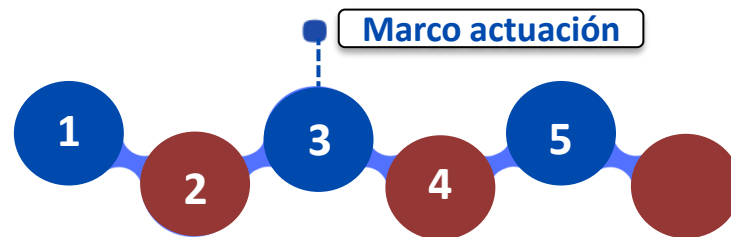
- El centro educativo pondrá a disposición de las familias que un espacio provisto de un ordenador con conexión a internet.



Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



¿Dónde se podrá consultar el censo de representantes legales del alumnado que podrán participar en la consulta?

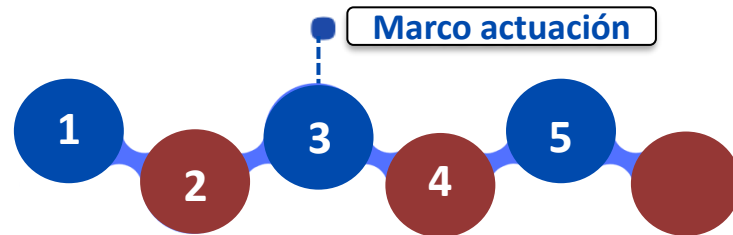
PMF 21

- El centro educativo publicará el censo de representantes legales del alumnado con derecho a participar en la consulta en los tableros de anuncios de acuerdo con el calendario de actuación determinado en el Anexo I de la Orden. **(17.02.2025)** Fuente: Art 6.1 del proyecto de Orden
- En el caso de registrar un error en el censo, se podrán presentar reclamaciones en la secretaría del centro durante los 5 días hábiles siguientes. **(Hasta el 21.02.2025)** Fuente: Art 6.2 del proyecto de Orden
- Una vez concluido el plazo de reclamaciones, el centro educativo publicará el censo definitivo. **(24.02.2025)** Fuente: Art 7 del proyecto de Orden

Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



¿Qué información tendrán que facilitar las familias en el formulario de la consulta?

PMF 16

Fuente: Art 10 del proyecto de Orden

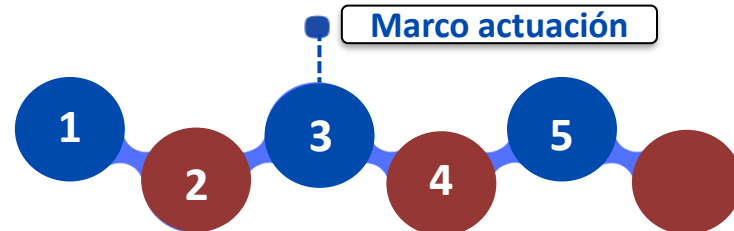
El representante legal del alumnado deberá introducir:

- Clave de acceso a la Secretaría Digital
- Número de identificación del alumno (NIA)
- Preferencia de la lengua base
- Información relativa a circunstancias personales si procede: (Criterios de prelación)
 - Número de hermanos
 - Domicilio del alumno
 - Alumno con discapacidad
 - Familia numerosa
 - Familia monoparental
- Declaración responsable con relación a las circunstancias alegadas

Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”



¿La comunidad educativa tendrá acceso a los resultados de la consulta?

PMF 54

Fuente: Art 13 de la orden 2/2025

Sí. Una vez finalizado el plazo de la consulta, el sistema de información ITACA generará para cada nivel objeto de la consulta una lista de alumnos que se publicará en los tableros de anuncios situados en el interior de los centros docentes.

Así mismo, una copia de las listas con la información desglosada estará a disposición de las personas interesadas a través de la dirección de los centros públicos y de la titularidad de los centros privados concertados.

Ver también [PMF 22](#)

Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO
“ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO
“EXTRAORDINARIO”

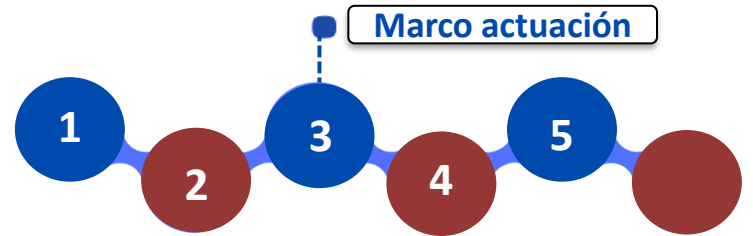


¿Dónde quedaría adscrito un alumno/a si su familia no participa en la votación?

PMF 11

Fuente: Art 15.2 del proyecto de Orden

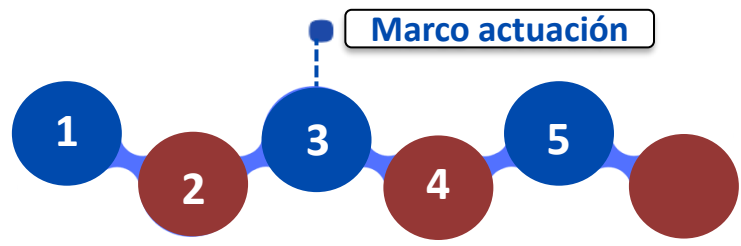
La adscripción sería de oficio por el centro docente



Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO “ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO “EXTRAORDINARIO”



¿Qué impacto comportará la implementación de la Ley 1/2024 en la continuidad de Xarxa Llibres?

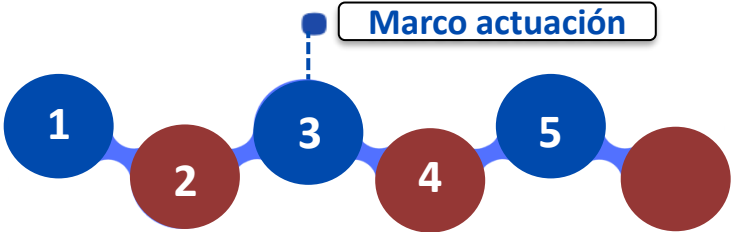
PMF 39

- Según ADEP-PV, no se ha considerado el impacto en la red de libros de texto, un recurso esencial para las familias, condenado a desaparecer.

Procedimiento de elección de la lengua base

PROCEDIMIENTO “ORDINARIO”

PROCEDIMIENTO “EXTRAORDINARIO”



¿Cómo afecta la Ley 1/2024 a las modalidades de agrupamiento del alumnado de un mismo nivel?

PMF 4.1

CURSO 2024-2025		CURSO 2025-2026
Ratios	Posibilita ratios equilibradas entre grupos del mismo nivel.	No se puede asegurar un número equilibrado de alumnos entre grupos de un mismo nivel.
Inclusión educativa	Facilita agrupamientos equilibrados de alumnado según habilidades, aptitudes y otras características. <i>(alumnado recién llegado, género o necesidades específicas de apoyo educativo.)</i>	Dificulta los agrupamientos equilibrados de alumnado...

¿DÓNDE
ESTAMOS?

4

Propuestas de
actuación

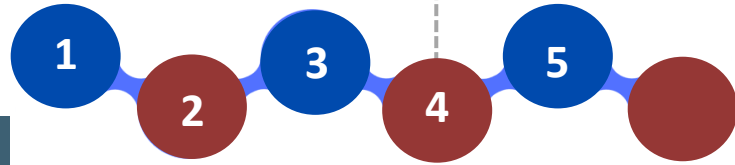
Coherencia con
las aportaciones
de la comunidad
científica 4.3.1



Toma de decisiones

- 1 ¿Modelo de segregación lingüística o de conjunción lingüística?
- 2 ¿Proceso de substitución lingüística o de normalización lingüística?

Retos



Del registro de opiniones al registro pedagógico

Objetivo:

- ✓ Toma de decisiones que permitan anticipar los beneficios que puedan aportar de acuerdo con las **recomendaciones de los expertos.**



¿DÓNDE ESTAMOS?

4

Modelo de inclusión

Coherencia con las aportaciones de la comunidad científica 4.3.1



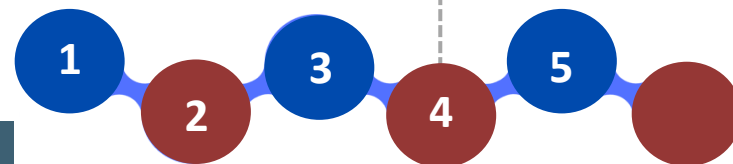
Toma de decisiones

1

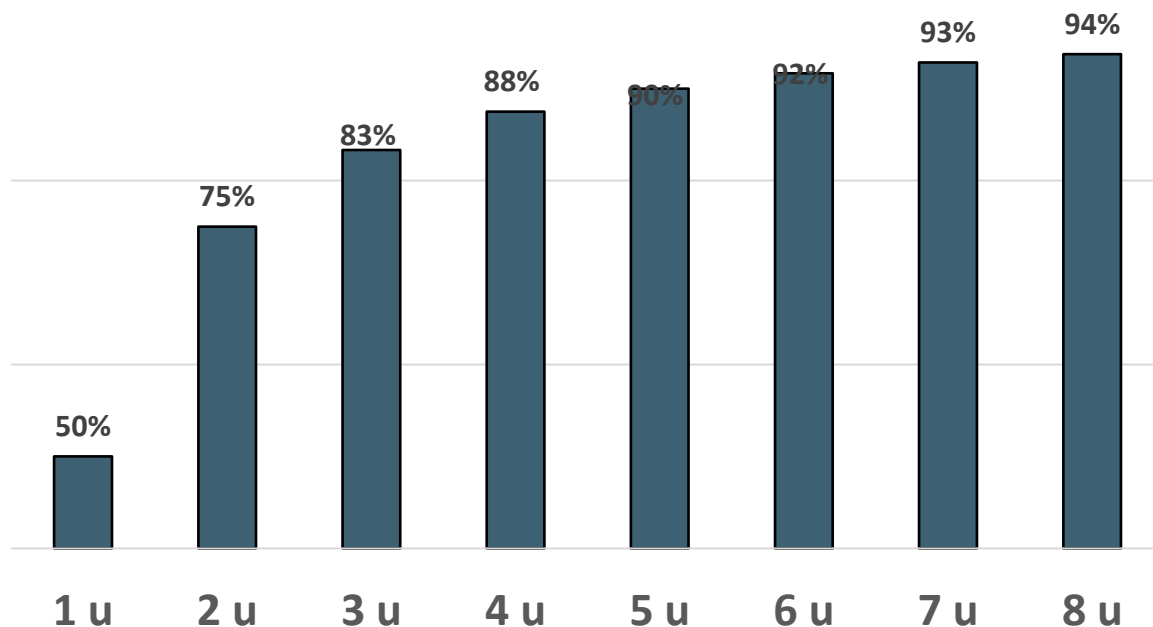
¿Es posible aplicar un modelo de conjunción lingüística?

INFORME DE LOS EXPERTOS: “Los centros educativos tienen que aplicar un Programa Plurilingüe Único.”

IMPLICACIONES ORGANIZATIVAS: “Todas las unidades deben tener la misma ”lengua base de aprendizaje.”



La nueva Ley promueve un modelo segregador



¿DÓNDE
ESTAMOS?

4

Programas
óptimos

Coherencia con
las aportaciones
de la comunidad
científica 4.3.1

Retos

1

2

3

4

5

Toma de decisiones

2 Posibilidades de implementar programas lingüísticos óptimos...

Jim Cummins
Universidad de Toronto



4

¿DÓNDE ESTAMOS?

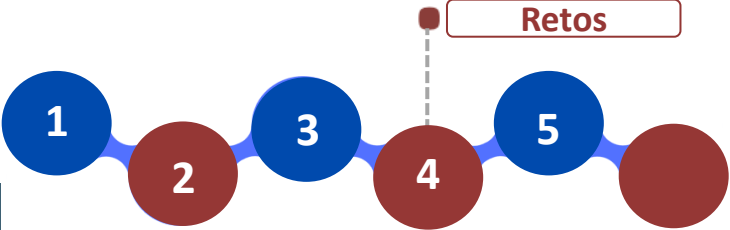
Programas óptimos

Coherencia con las aportaciones de la comunidad científica

4.3.1

EL POBLE NOU

SITUACIÓN ACTUAL



Toma de decisión

2 Implementación de programas lingüísticos óptimos



“En el ámbito de búsqueda sobre programas plurilingües hay un acuerdo casi unánime sobre la necesidad que el uso vehicular de la lengua minorizada debe ser mayoritario y que en ningún caso debería de bajar del 50%, si de verdad se pretende corregir el bilingüismo social asimétrico”

LENGUA BASE CASTELLANO				LENGUA BASE VALENCIANO			
25,00%	27,50%	32,50%	47,5%	50,0%	52,5%	60,0%	65,0%

¿DÓNDE
ESTAMOS?

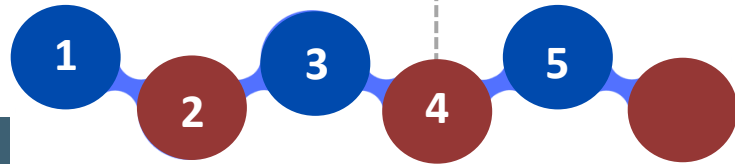
4

Programas
óptimos

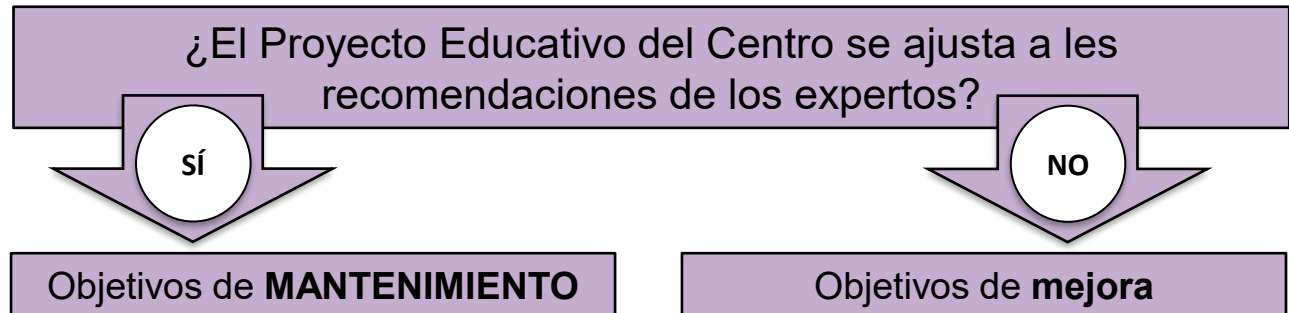
Coherencia con
las aportaciones
de la comunidad
científica 4.3.1

Toma de decisiones

- 1 Implementación de un modelo de conjunción lingüística
- 2 Implementación de programas lingüísticos óptimos



Implicaciones organizativas



¿DÓNDE
ESTAMOS?

4

Consulta a
las familias

EL POBLE
NOU

ANEXO I

Aplicación de medidas

Objetivo de mejora

- ✓ Medidas de mantenimiento o mejora del PLC
- ✓ % mínimo de familias que deberían de optar= **50%**

Retos

1

2

3

4

5

Ed. Infantil

3INF

Ed. Primaria

3PRI

6PRI

ESO

1

UNIDAD

CENTRES EDUCATIUS AMB 1 UNITAT PER NIVELL

Total alumnes	50%	49%	Total alumnes	50%	49%
11	6	5	21	11	10
12	6	6	22	11	11
13	7	6	23	12	11
14	7	7	24	12	12
15	8	7	25	13	12
16	8	8	26	13	13
17	9	8	27	14	13
18	9	9	28	14	14
19	10	9	29	15	14
20	10	10	30	15	15
Resultats	1 u valencià	0 u valencià	Resultats	1 u valencià	0 u valencià

¿DÓNDE
ESTAMOS?

4

Consulta a
las familias

EL POBLE
NOU

ANEXO I

Aplicación de medidas

Objetivo de mejora

- ✓ Medidas de mantenimiento o mejora del PLC
- ✓ % mínimo de familias que deberían de optar= **75%**

Retos

1

2

3

4

5

Ed. Infantil

4INF

5INF

Ed. Primaria

1PRI

2PRI

4PRI

5PRI

ESO

2

UNIDADES

CENTRES EDUCATIU AMB 2 UNITATS PER NIVELL

Total alumnes	75%	25%
21	16	5
22	17	6
23	17	6
24	18	6
25	19	6
26	20	7
27	20	7
28	21	7
29	22	7
30	23	8
Resultats	2 u valencià	1 u valencià

Total alumnes	75%	25%
31	23	8
32	24	8
33	25	8
34	26	9
35	26	9
36	27	9
37	28	9
38	29	10
39	29	10
40	30	10
Resultats	2 u valencià	1 u valencià

Total alumnes	75%	25%
41	31	10
42	32	11
43	32	11
44	33	11
45	34	11
46	35	12
47	35	12
48	36	12
49	37	12
50	38	13
Resultats	2 u valencià	1 u valencià

Apoyos

Acompañamiento
a los centros 4.3.3
educativos



Normativa relacionada

Competencias del Consejo Escolar

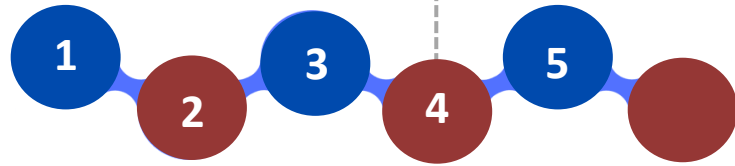
Decreto 253/2019. Artículo 27

Decreto 252/2019. Artículo 28

- Fomentar la participación de las familias... en las diferentes consultas que se realicen por parte de la dirección del centro o de l'Administración educativa.
- Solicitar, a los servicios de apoyo, a otras instituciones o a expertos, los informes y el asesoramiento que se considere oportuno,...

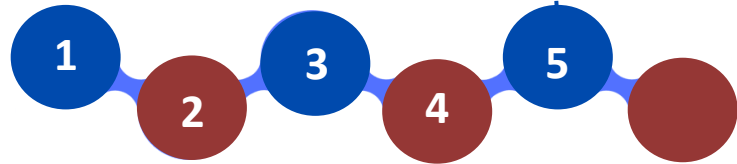
ACTO INFORMATIVO
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
JUEVES 23 DE ENERO

Retos



Posibles actuaciones

- Solicitar el apoyo de los expertos: universidades, formadores...
- Determinar cuáles son las informaciones básicas que es necesario dar a las familias con relación a la consulta.
- Organizar un horario amplio y flexible para recibir a las familias.
- Promover que los representantes de las familias en el consejo escolar y el AMPA puedan participar en la difusión de la información facilitada.
- Coordinarse con la administración local per elaborar una campaña informativa.
- Recoger y sistematizar la información relevante aportada por las familias.
- (...)



Ley 1/2024

Proceso de
admisión

LOE 84.9

Ley 1/2024

Aprobación del
programa de
lenguas
vehiculares

LOE 102.2

Ley 1/2024

Aprobación del
plan de uso de
las lenguas

LOE 102.2 – 102.2bis

Ley 1/2024

Carga vehicular
del valenciano
inferior al 50%

LOE DA 38

Ley 1/2024

Carga vehicular
en lengua
extranjera

Ley 1/2024

Barreras en la
aplicación de
medidas
compensatorias

LOE 102.2 – 102.2bis

Ley 1/2024

Libre elección de
lengua en
exámenes

STSJ 137/2013

Ley 1/2024

Adaptaciones
lingüísticas
individuales

LOE DA 4ª

4 ¿DÓNDE ESTAMOS?

¿POR QUÉ EL VALENCIANO TIENE QUE SER LA LENGUA BASE?



1

PORQUE de los dos modelos que prescribe la ley 1/2004, es el único que garantiza una buena competencia lingüística en valenciano y en castellano

Programa óptimo

2

PORQUE es la condición necesaria para el uso y cumplir con el que establece la LUEV

Normalización

3

PORQUE tener una buena competencia lingüística en valenciano y en castellano favorece el aprendizaje de otras lenguas

Plurilingüismo

4

PORQUE el valenciano tiene un papel importante en la mejora de las oportunidades laborales

Oportunidades

5

PORQUE es el programa que fundamenta los estudios científicos

Fundamentación científica

6

PORQUE el conocimiento activo del valenciano es un factor clave para la mejora de la convivencia

Convivencia

7

PORQUE el valenciano forma parte de los estudios superiores universitarios

Transición a estudios superiores

9

PORQUE "el valenciano no es un problema en los estudios de los niños. Los niños valencianos bien la comunicación necesaria para la excelencia"

Excelencia

8

PORQUE es necesario implementar proyectos que fomenten la igualdad y la no discriminación y así romper con los estereotipos y prejuicios

Igualdad

10

PORQUE ...

@VicentPascual



“El problema no es el problema,
es nuestra actitud frente al
problema”



GRACIAS